



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

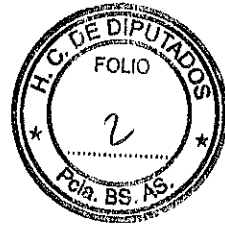
LEY

ARTÍCULO 1º: El objeto de la presente Ley es reconocer, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM -Síndrome Químico Múltiple- y EHS - Electro sensibilidad-), a fin de mejorar su calidad de vida y las de sus familias.

ARTÍCULO 2º: Promuévase la Detección Temprana, Tratamiento, Control y Asistencia en materia de Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica- SQM -Síndrome Químico Múltiple- y EHS -Electro sensibilidad-), apuntando a la eliminación de las barreras que impiden a las y los usuarios ejercer los derechos fundamentales en igualdad de condiciones.

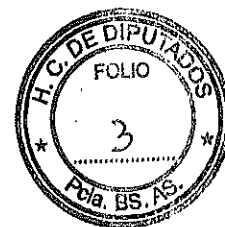
ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la promoción de la protección integral y detección temprana, Tratamiento, Control y Asistencia en materia de Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM - Síndrome Químico Múltiple- y EHS - Electro sensibilidad-), persiguiendo los siguientes objetivos:

1. Desarrollar políticas públicas integrales relacionadas al empleo, la educación, la salud, y el desarrollo pleno de las personas que padecen Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM -Síndrome Químico Múltiple- y EHS -Electro sensibilidad-)



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

2. Desarrollar campañas educativas y de difusión masiva sobre los principales aspectos y síntomas de la enfermedad, a fin de brindar herramientas idóneas a la ciudadanía que permitan acceder a un diagnóstico en forma temprana e iniciar un tratamiento adecuado.
3. Concientizar a la ciudadanía a través de productos comunicacionales, en todo lo concerniente a la enfermedad, los avances médicos, científicos y socioculturales que emerjan en la materia, y que permitan la asimilación de la enfermedad en sus distintas etapas.
4. Auspiciar Reuniones, Congresos, Estudios y Jornadas con Especialistas e Investigadores de Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM -Síndrome Químico Múltiple- y EHS -Electro sensibilidad) que redunden en la socialización del conocimiento dirigido a la ciudadanía y las personas profesionales que intervienen sobre las y los usuarios con la participación activa de las personas afectadas, sus familiares. grupos relacionados, ONGs, Asociaciones, Fundaciones, etc.
5. Promover la formación y perfeccionamiento constante de profesionales en lo que hace al tratamiento de la enfermedad, con protocolos actualizados y vigentes a nivel mundial, impulsando la metodología multidisciplinaria y en equipo, con historia clínica única, y abordajes que incluyan terapias complementarias y especialmente el desarrollo de líneas de Investigación y conocimiento avanzado de la Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM - Síndrome Químico Múltiple- y EHS -Electro sensibilidad-).
6. Impulsar la creación de Centros Especializados y de Referencia para su tratamiento que brinden contención psicológica y abordaje integral tanto a los afectados por la enfermedad como a sus familiares.
7. Llevar un registro estadístico debiéndose dar cumplimiento con la legislación vigente de protección de datos personales.



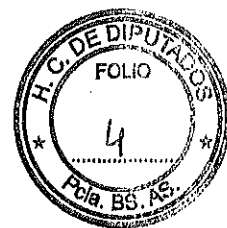
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 4º: La provincia de Buenos Aires procurará garantizar a las personas con Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-. SQM -Síndrome Químico Múltiple- y EHS -Electro sensibilidad-) el pleno ejercicio de sus derechos laborales, el otorgamiento de condiciones de trabajo especiales según las características de los padecimientos atendiendo a las adaptaciones que sean necesarias para eliminar las barreras que impidan la realización de actividades habituales.

ARTÍCULO 5 º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley retoma la iniciativa presentada por la Diputada Alejandra Martínez durante su mandato bajo el número de expediente D-1215/19-20. El proyecto fue trabajado en varias comisiones y contó con despachos de aprobación en Salud Pública, Asuntos de las Personas con Discapacidad, Presupuesto e Impuesto y Legislación General. De tal modo la presente iniciativa incluye los aportes y lo trabajado en cada Comisión, como también parte de los fundamentos de origen.

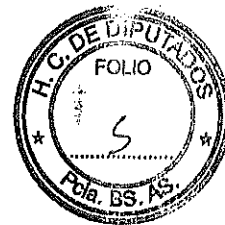
La coyuntura actual hace que sea necesario abordar temas de salud como los relacionados a la Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM -Síndrome Químico Múltiple - y EHS - Electro sensibilidad), ya que es imprescindible un cambio de paradigma. Una de las formas posibles es tratarlo desde la cosmovisión de la promoción y protección de los Derechos Humanos, desde una perspectiva integral que contemple la asistencia y tratamiento, teniendo en cuenta el contexto y la calidad de vida de las personas que atraviesan esta situación.

De este modo resulta indispensable promover espacios de divulgación y sensibilización social sobre la temática, fomentar la participación activa de las personas afectadas, grupos relacionados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y garantizar la formación de recursos humanos especializados para su apropiada atención.

El propósito del presente proyecto es entonces establecer los principales lineamientos para el abordaje de la Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM -Síndrome Químico Múltiple - y EHS - Electro sensibilidad) en torno a los múltiples aspectos que se derivan de su diagnóstico, tanto en las personas usuarias del sistema de salud como en su contexto familiar, social y laboral.

La intención es llegar a implementar una política pública sostenible en el tiempo, a partir de un abordaje integral, que consagre el pleno ejercicio del derecho a la vida y a la no discriminación, en tanto derechos fundamentales.

La Sensibilidad Central y las enfermedades que las incluye son de condición invalidante, discapacitante y de carácter crónico, muchos luchan con sus síntomas durante



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

años sin recibir un diagnóstico apropiado. Estadísticas demuestran que afecta del 3 al 5 % de la población según parámetros internacionales, siendo mayoritariamente mujeres en una relación 9:1, incluyendo también a jóvenes, adolescentes y niños.

Si bien pueden ser diagnosticadas desde la medicina interna y especialistas del dolor de modo integral, por profesionales capacitados y actualizados, son abordadas hoy en el marco de las especializaciones, como el campo de la reumatología, la neurología, la inmunología y la toxicología. Sin embargo, sus características y la multiplicidad de síntomas comunes hacen necesaria la implementación de Programas Integrales y Multi-disciplinarios, con protocolos actualizados y diferenciados.

En el Síndrome de Sensibilidad Central existe una hiper excitabilidad de las neuronas del sistema nervioso central a los distintos estímulos periféricos: dolor, olor, ruidos, alimentos, productos químicos, campos electromagnéticos, cambios de tiempo, estrés, infecciones, uso de fármacos, etcétera, que provoca una hiper respuesta a éstos y que se mantiene en el tiempo a pesar de la desaparición del estímulo.

A su vez las consecuencias en las personas afectadas por Sensibilidad Central hacen que, además de un problema de salud, se convierta en un problema social que puede conducir a la exclusión si no se garantiza su atención apropiadamente.

Los imaginarios sociales, el sistema de creencias, los mandatos sociales, el desconocimiento llevan a situaciones de discriminación y de violencia que dan como resultado el aislamiento social; conflictos familiares; ausentismos laborales frecuentes que contribuyen a la pérdida del empleo en plena edad productiva; abandono de estudios; entre otras circunstancias generadas por el paradigma vigente. La mayor prevalencia en mujeres, hace de estas situaciones también un problema de género.

En este sentido, al ser mayormente mujeres las que se encuentran en esta situación, se vuelve una problemática de género que tiene que ser abordada de manera transversal desde la perspectiva del campo de la salud, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y desde los Derechos Humanos.

Ampliar la mirada, desarrollar nuevos puentes de conocimiento y comprensión en relación a la Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC -Síndrome de Fatiga Crónica-, SQM



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- Síndrome Químico Múltiple - y EHS - Electro sensibilidad) es el camino para garantizar la Dignidad, el Derecho a la Vida, al Trabajo y Empleo, a la Salud, Accesibilidad, Igualdad y no Discriminación.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ayelen Itati Rasquetti".

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.